

**PRESENTACIÓN DE LA OBRA:
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO Y
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL:
ENSAYOS. DIRECCIÓN: CÉSAR AUGUSTO
CARBALLO MENA. COORDINACIÓN: IRMA
BONTES Y REINALDO GUILARTE.
16 de enero de 2024**




La Academia de Ciencias Políticas y Sociales
Invita a la presentación de la obra
**DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO
Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LABORAL: ENSAYOS**

Martes 16 de enero de 2024

11:00 a.m.

Acto presencial
Palacio de las Academias
Salón de sesiones
Avenida Universidad, Bolsa a San Francisco.

UCAB  Universidad Católica
ANDES BELL

**PALABRAS DE APERTURA A CARGO
DEL PRESIDENTE LUCIANO LUPINI BIANCHI
EN LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA:
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO
Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL:
ENSAYOS. DIRECCIÓN: CÉSAR AUGUSTO
CARBALLO MENA.**

Señores miembros de la Junta Directiva de la Academia y demás individuos de número.

Señores miembros de las otras academias nacionales.

Distinguidos colaboradores e invitados especiales.

Señoras y señores.

Tengo hoy la particular satisfacción de abrir este evento en el cual se va a presentar el libro titulado “Derecho procesal del trabajo y contencioso administrativo laboral”. Ciertamente siempre es motivo de júbilo para esta Corporación celebrar un acto que rinde cuenta del nacimiento de una nueva obra jurídica, porque es parte de nuestra misión propender al desarrollo y progreso de las Ciencias Políticas y Sociales en general.

En este caso, se trata de una recopilación de quince ensayos en materia de Derecho procesal y contencioso administrativo laboral elaborados por diversos autores y expertos en la materia. La dirección general de la obra estuvo a cargo del académico César Augusto Carballo Mena, del Instituto de Estudios jurídicos de la UCAB y la coordinación del libro contó con la participación de los profesores Irma Bontes y Reinaldo Guilarte.

En este valioso ensamblaje, se encuentran tratadas materias específicas tales como el conflicto laboral y su tratamiento en la audiencia preliminar; los principios de irrenunciabilidad e inmediatez; la estimación de la demanda laboral; la notificación del demandado; la mediación y la composición; la prueba documental y la testimonial; el recurso de apelación; la ejecución de la sentencia, los intereses de mora y la indexación; la jurisdicción de los tribunales del trabajo; importantes aportes jurisprudenciales en el ámbito del contencioso administrativo

laboral, así como el estudio doctrinario de los aspectos esenciales del contencioso administrativo laboral.

El hecho de que se hayan cumplido ya veinte años desde la promulgación de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, dictada para regular los órganos y procedimientos destinados a la tramitación y decisión de conflictos derivados de la aplicación de la legislación laboral sustantiva, aunado al carácter innovador de la misma, justifican ampliamente el auspicio brindado por la Corporación que presido a este libro.

Cabe afirmar que, a diferencia de otros casos, esta ley fue elaborada acatando las directrices previstas la Disposición Transitoria Cuarta, numeral cuarto, de la Constitución de 1999 según la cual la Asamblea Nacional debía sancionar: *“Una ley orgánica procesal del trabajo que garantice el funcionamiento de una jurisdicción laboral autónoma y especializada, y la protección del trabajador o trabajadora en los términos previstos en esta Constitución y en las leyes. La Ley Orgánica Procesal del Trabajo estará orientada por los principios de gratuidad, celeridad, oralidad, inmediatez, prioridad de la realidad de los hechos, la equidad y rectoría del juez o jueza en el proceso”*.

Tal como lo destaca el doctor Carballo Mena en su prólogo, esta ley:

...forjó un nuevo y, sin duda, más eficiente modelo de justicia laboral, que ejerció notable influjo sobre las legislaciones procesales del trabajo que fueron adoptadas en Latinoamérica, con particular intensidad, durante los tres primeros lustros del siglo XXI y que bien podría caracterizarse, aunque abreviadamente, a partir de tres de sus rasgos más emblemáticos, es decir, la oralidad preeminente, la organización por audiencias, y la inmediatez del juzgador; la celeridad y simplicidad de los actos procesales; y la impulsión de los medios alternativos de solución de conflictos.

La influencia de esta ley como modelo específico de otras adoptadas en Latinoamérica, por su amplia cobertura y detallada regulación, es destacada por el señalado prologuista cuando nos recuerda que la misma, se convirtió en un paradigma a seguir por las leyes procesales del trabajo dictadas en Ecuador (2003), Chile (2005), Colombia (2007), Uruguay (2009), Perú (2010) y Costa Rica (2012).

De modo que se encuentra ampliamente justificada la presentación que celebramos hoy. No queda más que felicitar al director de este esfuerzo colectivo, doctor Carballo Mena, a sus coordinadores y a todos quienes, con su sabiduría y aporte certero, contribuyeron a la creación de esta obra de particular utilidad para los operadores jurídicos y estudiantes del sector.

Buenos días y muchas gracias.